



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2026, se ha resuelto:

2.- SOLICITUD DE LA MERCANTIL SYNERGYM HOLDING S.L., DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, PARA LA ACTIVIDAD DE GIMNASIO, EN C/ MANUEL DE AGUILAR Nº 191. EXP. ACT. 2025 141. EXP. ADM. 2025 APER00239.

Visto el expediente administrativo 2025 APER00239, por el que la mercantil SYNERGYM HOLDING, S.L., solicita CALIFICACIÓN AMBIENTAL y Licencia de Apertura de Establecimiento, para la actividad de GIMNASIO, en C/ MANUEL AGUILAR Nº 191. Ref. Catastral 2190401UF6929S0002GI. Nº Exp. Actividad 2025 141.

Considerando lo establecido en el Decreto de fecha 17/06/1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que estipula en su Art. 22 Apdo. 1, que "la apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio, así como lo dispuesto en la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de Modificación de Diversas Leyes, para su Adaptación a la Ley Sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, así como resto de normativa de aplicación.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza sobre Condiciones de Protección Contra Incendios, emitida por el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Provincia Málaga (BOPMA Nº 95 de fecha 20/05/2016).

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Sobre Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones.

Considerando lo dispuesto en la que la instrucción de Procedimientos de Área de Actividades, para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y el Consejo Europeo, relativa a los servicios en el mercado interior, adaptación a los cambios de normativa estatal ley 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde es regulada la Implantación del Procedimiento para la Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones, mediante el deber de Comunicación Previa a este Excmo. Ayuntamiento, a través del Sistema de Declaración Responsable.

Considerando que el Art. 7 Apdo. 1 a) (Régimen de apertura o instalación de establecimientos públicos), del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 13:02:20

DOCUMENTO: 20263457378
Fecha: 05/05/2026
Hora: 13:02

CSV: 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece que sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas, la apertura de establecimientos públicos fijos y la instalación de establecimientos eventuales que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada se someterá, con carácter general, a la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento.

Consultado el proyecto técnico integrado de obra y actividad, emitido por arquitecto en noviembre de 2025, consta una superficie construida de 1779,99 m2.

Considerando que el Anexo I de la Ley 7/2007 de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su categoría 70, que están sujetos a Calificación Ambiental los gimnasios, con una capacidad igual o superior a 150 personas o con una superficie construida total superior a 500 m2.

Considerando lo dispuesto en el Art. 5 (Exigencias de Calificación), del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, que estipula en su Apartado 1, que no podrá otorgarse la licencia municipal referida a las actuaciones sujetas a calificación ambiental, hasta tanto se haya dado total cumplimiento a dicho trámite ni en contra de lo establecido en la resolución de Calificación Ambiental.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 50/2025 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

De la normativa anterior se desprende, que dicha actividad no está sujeta a Licencia de Apertura de Establecimiento, procediendo por tanto previamente a que la mercantil titular pueda presentar la correspondiente Declaración Responsable, a realizar el preceptivo trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Visto el oficio registrado en entrada el 29/01/2026 nº 2026 2933, por el que el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, remite informe de fecha 28/01/2026, en el que se concluye, "que a efectos de LICENCIA, el proyecto se considera AUTORIZABLE CONDICIONADO A LA INSPECCIÓN FINAL por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, que en el momento de la inspección se comprobará todo lo indicado en el proyecto y además se tendrán que cumplir lo que se indica a continuación:

- Las rejillas de admisión de la sobrepresión tienen que estar alejadas 3 metros de cualquier otro hueco, a fin de no contaminar las vías de evacuación en caso de incendio.

El promotor del "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA GIMNASIO" en la CALLE DE AGUILAR, 191 en el término municipal de Antequera, es de SYNERGYM HOLDING, S.L., quien ha aportado al Consorcio Provincial de Bomberos la siguiente documentación para el estudio técnico:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 13:02:20

DOCUMENTO: 20263457378
Fecha: 05/05/2026
Hora: 13:02

CSV: 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Memoria descriptiva de Protección Contra Incendios.
- Plano de instalaciones de protección contra incendios.
- Plano de distribución, etc.

Todas las instalaciones se ejecutarán según la normativa de aplicación, y en el momento de inspección se aportarán todos los certificados correspondientes para la obtención de su correspondiente licencia.

Si variasen las Condiciones establecidas, será necesario informar de nuevo al Consorcio Provincial de Bomberos y aportar la documentación necesaria para comprobar la viabilidad de dichas modificaciones.

Una vez terminada la ejecución de la obra, se deberán poner en contacto con el CPB Málaga para solicitar la inspección final."

El presente expediente, ha sido sometido a información pública, mediante edicto del Sr. Alcalde de fecha 09/03/2026, con el código de verificación 07EA0033B7B600N2G7C1U3R8J7, que ha sido insertado en el tablón de anuncios y página web municipal, desde el 11/03/2026 al 09/04/2026 (ambos inclusive), así como notificación a los colindantes al predio, sin que haya constancia en el Negociado de Actividades al 24/04/2026, de la presentación de alegación alguna.

Vistos los informes favorables condicionados de fecha 16/02/2026, emitidos al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial de Actividades y Biólogo Municipal (respectivamente).

Visto el informe de fecha 09/03/2026, emitido por el Inspector de Actividades.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias.

A la vista del informe favorable condicionado emitido por el Jefe de la Dependencia y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1.- Otorgar la Calificación Ambiental favorable a la mercantil SYNERGYM HOLDING, S.L., para la actividad de GIMNASIO, en C/ MANUEL AGUILAR Nº 191. Ref. Catastral 2190401UF6929S0002GI, conforme a la documentación aportada, y CONDICIONADA a que previamente al inicio de la actividad se aporte al expediente CERTIFICADO DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 13:02:20

DOCUMENTO: 20263457378
Fecha: 05/05/2026
Hora: 13:02

CSV: 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CUMPLIMIENTO MEDIO AMBIENTAL EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR SU COLEGIO OFICIAL.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO de la mercantil Synergym Holding, S.L, que para el desarrollo de dicha actividad en el citado lugar:

2.-1.- Previamente deberá presentar en registro general de Excmo. Ayuntamiento, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (modelo Ley 13/1999 disponible en la web municipal), debidamente cumplimentada y firmada, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 25/2009 DE 22/12, QUE:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

A.- Que dispone de Certificado de Seguridad de las Instalaciones, así como de la normativa que le sea de aplicación a la actividad, firmado por técnico competente y visado por su colegio oficial. (Se aportará al expediente junto con la declaración responsable modelo ley 13/1999 antes aludida).

B.- Que dispone de Licencia de Primera Utilización, emitida por el Área de Obras y Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

C.- Que dispone de alta en el Impuesto Sobre Actividades Económicas, o bien en el modelo 036/037 de Declaración Censal, en el/los preceptivo/s epígrafe/s, presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (según corresponda).

D.- Que dispone de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia de dicho contrato al expediente, junto con la Declaración Responsable modelo Ley 13/1999 antes aludida).

E.- Que dispone de informe favorable del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, una vez realizada la inspección final. (Se aportará copia de dicho documento al expediente, junto con la Declaración Responsable modelo Ley 13/1999 antes aludida).

F.- Que dispone de certificado de los limitadores/controladores de sonido, según Decreto 50/2025 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, emitido por técnico competente y visado por Colegio Profesional correspondiente. (Se aportará al expediente junto con la declaración responsable modelo ley 13/1999 antes aludida).

(En el caso de que la documentación técnica indicada en los apartados anteriores A.-, F.- y medio ambiental, se emitiese sin visado colegial, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1000/2010 de 5 agosto, sobre visado colegial obligatorio, deberá aportarse Certificado Colegial actualizado o Título Habilitante si no fuese necesaria la colegiación, así como Declaración Responsable del técnico redactor, en la que se haga constar, su habilitación,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 13:02:20

DOCUMENTO: 20263457378
Fecha: 05/05/2026
Hora: 13:02

CSV: 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

capacitación y conocimiento del trabajo realizado y su responsabilidad, así como la posesión de seguro de responsabilidad civil, que cubra las posibles responsabilidades civiles del mismo. Modelo disponible en la web municipal).

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2. Tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En la Declaración Responsable, igualmente se hará constar:

- 1.- Que dicha actividad se desarrollará conforme a los requisitos que se determinan a tal efecto por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
- 2.- Que el horario de apertura será el determinado por dicha Consejería para este tipo de establecimiento,
- 3.- Que cumple con los requisitos establecidos para los establecimientos públicos en el Art. 10.1 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 4.- El aforo, el horario y la edad de admisión de las personas usuarias, todo ello ajustado a la normativa de aplicación.

La entidad titular deberá de disponer en todo momento en el establecimiento, junto con copia sellada por el Excmo. Ayuntamiento de la declaración responsable modelo Ley 13/1999 antes referida, la documentación a que hace referencia y la Calificación Ambiental Favorable, para comprobación por parte de los funcionarios que corresponda.

2.-2.- Deberá disponer de la preceptiva póliza del seguro de responsabilidad civil, ajustada a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

3.- Informar a la entidad titular:

3.-1.- Que el horario de apertura y cierre del establecimiento será el fijado por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, hasta tanto se dicte otra normativa que lo modifique o sustituya.

3.-2.- Que la presente Calificación Ambiental Favorable Condicionada y la posterior Declaración Responsable de Actividad (caso de ser presentada e informada favorablemente), se otorga y aceptará, salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (Art. 12 1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17/06/1955)), debiendo proveerse, caso de ser necesario, antes de realizar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas y debiendo atenderse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad calificada.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 Apdo. 7 de la Ley 7/2007 de 09 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, remitir traslado de la presente resolución al CPD,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 13:02:20

DOCUMENTO: 20263457378
Fecha: 05/05/2026
Hora: 13:02

CSV: 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para su inserción en la página web municipal, así como publicar Anuncio, en dicha página web y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C16200K8Z9D7H1P6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 13:02:20

DOCUMENTO: 20263457378
Fecha: 05/05/2026
Hora: 13:02

